

GACETA OFICIAL DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

NÚM. 290

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 49, fracciones I, III y XXIII de la Constitución Política del Estado, así como el numeral 8, fracciones I, III y V de la Ley Orgánica del Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010 establece en sus objetivos estratégicos el "promover el deporte como un medio para mejorar la salud física y mental de toda la población del Estado, como medio de cohesión comunitaria"; Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto Veracruzano del Deporte tiene como funciones sustantivas: proponer, formular y ejecutar las políticas que orienten el desarrollo del deporte a nivel estatal; establecer los procedimientos requeridos para la mejor coordinación de las actividades deportivas en la entidad relacionadas con el Ejecutivo Federal, con otros estados o con gobiernos municipales, además de propiciar la participación de los organismos deportivos y de los mismos deportistas en la determinación y ejecución de las políticas públicas en la materia, y

Que a partir de la reforma a dicho ordenamiento publicada en la *Gaceta Oficial* del estado, número extraordinario 11 de fecha 9 de enero de 2007, por mandato del H. Congreso del Estado se dotó al citado Instituto de las siguientes atribuciones:

Artículo 4. En el marco del Sistema Estatal del Deporte, el Instituto Veracruzano del Deporte, tendrá las siguientes funciones:

I. (...)

II. Establecer los procedimientos que se requieren para la mejor coordinación en materia deportiva, en la entidad en relación con el Ejecutivo Federal, con otros estados, con gobiernos municipales. Los sectores sociales y privados, así como celebrar convenios para la inversión en infraestructura deportiva y equipamiento, difusión, promoción, fomento, investigación y supervisión del deporte;

III-IV. (...)

V. Determinar los espacios que deban destinarse a la creación de áreas deportivas públicas, así como supervisar y apoyar el mejoramiento de las instalaciones públicas deportivas del estado, las cuales tendrán que prever la adaptación para el uso de personas con capacidades diferentes, poblaciones especiales y para el deporte en todas las edades;

VI-XV. (...)

XVI. Realizar un censo de instalaciones y actividades deportivas, con la colaboración de organismos públicos y privados;

XVII. Otorgar apoyo económico con recursos del Gobierno estatal, a deportistas destacados para que asistan a las competencias nacionales, de acuerdo a las reglas que para tal efecto se expidan. De igual manera se otorgarán a asociaciones, ligas, clubes, equipos y deportistas con registro que soliciten el pago de preparadores físicos y que cumplan con el perfil acorde a la disciplina deportiva;

XVIII. Auspiciar la creación de bibliotecas, hemerotecas y museos deportivos;

XIX. Establecer las acciones necesarias para la coordinación con autoridades educativas estatales, a fin de promover la cultura del deporte entre los educandos del Sistema Educativo Estatal;

XX. Organizar foros regionales en materia deportiva con la periodicidad que acuerden la Comisión Permanente de Juventud y Deporte y el Instituto Veracruzano del Deporte, mediante convocatoria acordada y signada por ambas instancias;

XXI. Las demás que conforme a esta ley, reglamentos y acuerdos correspondan.

Que las actividades anteriormente mencionadas están relacionadas con el ámbito de competencia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave, en términos de lo previsto por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado;

Que en el Acuerdo para la Gobernabilidad y el Desarrollo suscrito por los Poderes Constitucionales del Estado, por grupos legislativos, partidos políticos, representantes de los municipios y organizaciones sociales, económicas, laborales, campesinas y de la sociedad civil veracruzana, se convino considerar como líneas prioritarias de acción el rediseño de las instituciones públicas, su modernización y las modificaciones consecuentes a la normatividad en la materia, y de ser necesario adaptarlas a las necesidades de los veracruzanos; Que para lograr la eficiencia y calidad, así como la productividad y competitividad en todas las actividades públicas, la reorganización y reingeniería del Gobierno del Estado es una herramienta fundamental de los procesos de rediseño institucional, lo que implica no sólo reformar las instituciones sino resectorizarlas o adscribir las a otras áreas que permitan dinamizar su función;

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto por el que se sectoriza el Instituto
Veracruzano del Deporte a la Secretaría de Educación
del Estado.**

Artículo único. Se sectoriza el Instituto Veracruzano del Deporte a la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con carácter de órgano descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con sus funciones en términos de lo previsto por los artículos 4, 6, 8, 9, 10 y 11 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones opuestas al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, doce de septiembre de dos mil siete. Cúmplase.

Sufragio efectivo. No reelección

Fidel Herrera Beltrán

Gobernador del Estado

Rúbrica.

Folio 3136